

 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

**COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO**

Período Constitucional 2016-2019  
(Artículo 54 del Acuerdo 348 de 2008)

**ACTA SUCINTA:** 010  
**LUGAR:** Recinto Los Comuneros  
**FECHA:** 2 de marzo de 2019  
**HORA DE INICIACIÓN:** 9:12 a.m.  
**HORA DE FINALIZACIÓN:** 12:07 p.m.  
**PRESIDENTE:** Emel Rojas Castillo  
**SECRETARIO:** Milton Javier Latorre Mariño

**ORDEN DEL DÍA**

1. Registro electrónico de honorables concejales y verificación de quórum
2. Lectura, discusión y aprobación del orden del día
3. Lectura, discusión y aprobación de proposiciones
4. Proyectos de Acuerdo
5. Comunicaciones y varios

**DESARROLLO**

**1. REGISTRO ELECTRÓNICO DE HONORABLES CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM**

Se registraron los honorables concejales miembros de la Comisión Tercera Permanente de Hacienda y Crédito Público EMEL ROJAS CASTILLO, GLORIA ELSY DÍAZ MARTÍNEZ, DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES, PEDRO JULIÁN LÓPEZ SIERRA, JORGE DURÁN SILVA, JORGE LOZADA VALDERRAMA, ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ y RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO.

El Secretario informa que se registra la asistencia de Nueve (9) Honorables Concejales miembros de la Comisión, por tanto, contamos con quórum decisorio.

De otras comisiones se registra la asistencia de los honorables concejales, RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, DORA LUCÍA BASTIDAS UBATE, JUAN CARLOS FLÓREZ ARCILA, LUZ MIRELLA CALEMO, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN, CÉSAR ALFONSO



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	
		FECHA: 11 MAR. 2015

GARCÍA VARGAS, SEGUNDO CELIO NIEVES HERRERA, MARCO FIDEL RAMÍREZ ANTONIO, NELLY PATRICIA MOSQUERA MURCIA, NELSON ENRIQUE CUBIDES SALAZAR, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA y ROGER JOSÉ CARRILLO CAMPO.

Se excusaron por asistencia a la sesión los honorables concejales miembros de la comisión ÁLVARO JOSE ARGOTE MUÑOZ, HOLLMAN FELIPE MORRIS RINCÓN y MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ.

En el transcurso de la sesión ingresó y se registró el honorable concejal miembro de la Comisión JULIO CÉSAR ACOSTA ACOSTA, MARÍA FERNANDA ROJAS MATILLA y YEFER YEDIS VEGA BOBADILLA.

En el transcurso de la sesión ingresaron y se registraron los honorables concejales miembros de otras comisiones ANDRÉS EDUARDO FORERO MOLINA, ÁNGELA SOFÍA GARZÓN CAICEDO, LUZ MARINA GORDILLO SALINAS, MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA, PEDRO JAVIER SANTIESTEBAN MILLAN, OLGA VICTORIA RUBIO CORTÉS, DANIEL ANDRÉS PALACIOS MARTÍNEZ y ROBERTO HINESTROS REY.

Por la Administración y los Organismos de Control asisten los siguientes funcionarios: BEATRIS ELENA ARBELÁEZ MARTÍNEZ, SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA; LUIS GONZALO MORALES SÁCHEZ, SECRETARIO DISTRITAL DE SALUD; JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN, SECRETARIO DISTRITAL DE MOVILIDAD; JUDITH PACHECO CUELLAR, DIRECTORA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN SECTOR HACIENDA; RUBÉN DARÍO GÓMEZ, PERSONERO DE LEGADO PARA LAS FINANZAS Y DESARROLLO ECONÓMICO Y MIGUEL FERNANDO JIMÉNEZ OLMOS, ASESOR DEL DESPACHO DEL VEEDOR DISTRITAL.

El Presidente, concede la palabra a los concejales para que hagan sus editoriales y dejen sus constancias, hasta por 3 minutos.

El honorable concejal Álvaro Acevedo Leguizamón, llama la atención a la directora de la UAESP, no se ha presentado un informe de cambios de luminarias de la ciudad no ha habido un informe respecto al cambio de las luminarias, la va a citar en ejercicio del control político para que informe cual es el estado de las luminarias, especialmente en una de las grandes metas que tiene el Alcalde Mayor, sobre todo dotando de muy buena iluminación los escenarios deportivos de la ciudad, muchos se han tomado por la delincuencia, mucha gente quiere hacer deporte en la noche pero no lo pueden hacer; la UAESP debe dar un informe a la



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Corporación de que está haciendo como contratante de los operadores que prestan el servicio de aseo frente a una de las cláusulas de esos contratos, relacionada con la educación y/o educación, a las diferentes comunidades Juntas de Acción Comunal, Comités Cívicos, colegios públicos y privados sobre el manejo de las basuras.

El honorable concejal Segundo Celio Nieves Herrera, se refiere al día de ayer, era el día mundial de cero discriminaciones, en el Concejo se presentó una iniciativa en ese mismo sentido que es el Acuerdo 716 de 2018, estableció promover la ciudad libre de discriminaciones, se debe trabajar por una ciudad igualitaria, sin discriminación, trabajo digno, reconociendo que todos tenemos talentos y acoger la diversidad, porque esa en nuestra ciudad, plural en donde todos podemos vivir, no se puede estigmatizar al otro por su condición de raza, sexual, de género, nacionalidad, por su pensamiento político, pensamiento ideológico, o por su condición económica; este acuerdo obliga en el artículo 6, a todas las entidades del Distrito, el cual lee, solicita a la personería para que vigilen que se cumpla.

El honorable concejal Jorge Durán Silva, en el día de ayer hubo un informe del ingeniero Daniel Bernal, ambientalista experto en medición de contaminación, deja constancia que la redes de monitoreo de la calidad del aire en Bogotá, de la Secretaria del Ambiente no funcionaron, la única que funciono fue la de la Embajada de los EEUU, es independiente de los medidores distritales, mostraba rojo dañino, que pasó en día viernes y hoy sábado con la contaminación ambiental, van a denunciar el despilfarro de los alcaldes locales, de la compra de medicamentos por Capital Salud y la Red hospitalaria, abusos de autoridad y extralimitación de funciones de la Secretaria de Movilidad, el cobro de los lixiviados que no se llevan a cabo en el relleno de Doña Juana.

El honorable concejal Marco Fidel Ramírez Antonio, se dirige al Secretario de Salud la hija del paciente Aldemar Castro Patiño, un paciente pastor de una de las iglesias, se encuentra en un pasillo de urgencias del hospital del Tunal, lleva 8 días, está afiliado a Capital Salud, solicita se agilice la atención; se dirige al Secretario de Movilidad, el señor Luis Felipe Rojas, ha decidido montársela a los usuarios temporales de la bahía que se encuentra en la carrera 30 entre calle 5 y 4 costado occidental, el personaje se la pasa sacando partes a la lata en una bahía de uso múltiple, no se sabe a qué ordenes obedece, solicita una explicación al Secretario de Movilidad; recuerda a las secretarías de Hacienda, Salud, Movilidad y Jurídica, sobre la verificación del cumplimiento de los acuerdos, el Acuerdo 731 del año 2018, estableció que todos los ciudadanos que se acerquen a una entidad de la Administración Distrital deberán recibir una atención respetuosa, digna y eficaz a cargo de un funcionario de las entidades asignado



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

para tan fin y no de los vigilantes tercer izados, el Concejo de Bogotá que da buen ejemplo, ya está en el proceso de implementar que las atención de los ciudadanos no se haga a cargo de los vigilantes del Concejo.

El Presidente, señor Secretario sírvase dar lectura del orden del día.

El Secretario procede a dar lectura del orden del día el cual es aprobado por unanimidad.

COMISIÓN TERCERA PERMANENTE DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO  
SÁBADO 2 DE MARZO DE 2019  
HORA: 9:00 A.M.  
RECINTO "LOS COMUNEROS"

I  
REGISTRO ELECTRONICO DE LOS HONORABLES CONCEJALES Y  
VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III  
LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV  
PROYECTOS DE ACUERDO

Presentación de Proyectos de Acuerdo acumulados por unidad de materia:

No. 056 de 2019 "Por medio del cual se conceden unos beneficios temporales que trata la Ley No 1943 de 2018, en los pagos de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria en Bogotá, D.C. y se dictan otras disposiciones"

Autores: Hs. Cs. Nelson Cubides Salazar, Gloria Elsy Díaz Martínez y Roger Carrillo Campo, Partido Conservador Colombiano.

No. 109 de 2019 "Por medio del cual se adopta lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones"



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

**Autores:** Doctores Raúl José Buitrago Arias, Alcalde Mayor (E); Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud y Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad.

No. 126 de 2019 "Por medio del cual se establece una reducción en los intereses moratorios para quienes se pongan al día en el pago de sus infracciones de tránsito"

**Autores:** Hs. Cs Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Pedro Javier Santiesteban Millán; Partido Centro Democrático.

No. 127 de 2019 "Por medio del cual se conceden unos beneficios temporales de que trata la Ley 1943 de 2018 en los pagos de multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria para el instituto para la economía social IPES y se dictan otras disposiciones"

**Autores:** Hs. Cs Diego Andrés Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Diego Fernando Devia Torres, Daniel Andrés Palacios Martínez, Andrés Eduardo Forero Molina, Pedro Javier Santiesteban Millán; Partido Centro Democrático.

**Ponentes:** Honorables concejales, Emel Rojas Castillo, Julio César Acosta Acosta y Rubén Darío Torrado Pacheco (Coordinador)

**Invitados:** Doctores: Beatriz Elena Arbeláez Martínez, Secretaria Distrital de Hacienda; Luis Gonzalo Morales Sánchez, Secretario Distrital de Salud; Juan Pablo Bocarejo Suescún, Secretario Distrital de Movilidad; Dalila Astrid Hernández Corzo, Secretaria Jurídica Distrital; Juan Carlos Granados Becerra, Contralor Distrital; Carmen Teresa Castañeda Villamizar, Personera Distrital y Jaime Torres Melo, Veedor Distrital.

## V COMUNICACIONES Y VARIOS

El Presidente siguiente punto en el orden, del día señor secretario.

El Secretario, con gusto señor presidente, tercer punto lectura, discusión y aprobación de proposiciones.

El Presidente, sírvase dar lectura a las proposiciones señor secretario.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

Proposición presentada por los honorables concejales María Fernanda Rojas Mantilla, María Clara Name Ramírez, Edward Anibal Arias Rubio, Jorge Eduardo Torres Camargo, Dora Lucía Bastidas Ubate y Hosman Yaith Martínez Moreno de la BANCADA PARTIDO ALIANZA VERDE Tema: Posición frente a cambios en el Sistema General de Participación, fue aprobada por unanimidad.

Proposición presentada por los honorables concejales Diego Fernando Devia Torres, Pedro Javier Santiesteban Millán, Diego Andres Molano Aponte, Ángela Sofía Garzón Caicedo, Daniel Andrés Molano Aponte y Andrés Eduardo Forero Molina de la BANCADA PARTIDO CENTRO DEMOCRÁTICO Tema: Sendero rompe fuegos, fue aprobada por unanimidad.

Proposición presentada por el honorable concejal Emel Rojas Castillo de la BANCADA DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS LIBRES Tema: Esquema de Aseo de Bogotá D.C., fue aprobada por unanimidad.

Proposición presentada por los honorables concejales Jorge Durán Silva y Armando de los Milagros Gutiérrez González de la BANCADA PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO Tema: "Imposición y cobro de multas ambientales", fue aprobada por unanimidad.

Proposición presentada por el honorable concejal Juan Carlos Flórez Arcila de la BANCADA DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE Tema: Construcción de hospitales en Bogotá, fue aprobada por unanimidad.

Proposición presentada por el honorable concejal Emel Rojas Castillo de la BANCADA DEL GRUPO SIGNIFICATIVO DE CIUDADANOS LIBRES Tema: Endeudamiento de Bogotá D.C., fue aprobada por unanimidad.

El Presidente, para informa y hace la siguiente aclaración, sobre los proyectos de acuerdo 056, 109, 126 y 127 de 2019, inicialmente presentará la Administración Distrital el Proyecto de acuerdo 109 de 2019, posteriormente la Bancada del Partido Conservador presentará el Proyecto de Acuerdo 056 de 2019 y posteriormente, en un trabajo que se hizo en el Centro Democrático, en el cual participó el Presidente y estará presente la coautoría de los proyectos 126 y 127 de 2019, se radicaron estos proyectos, para poder ser acumulados y por eso no aparecen en el orden día que se envió, porque si aparecen en el orden del día de hoy, porque a la Secretaria de la Comisión, llegaron esos proyectos el día de ayer a las 4:50 p.m.; ofrece la palabra a la señora Secretaria de Hacienda dar inicio a la presentación del Proyecto de Acuerdo 109 de 2019 "Por medio del cual se adopta



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	VERSIÓN: 05 FECHA: 11 MAR. 2015	

lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones".

El Presidente siguiente punto en el orden, del día señor secretario.

El Secretario, con gusto señor presidente, cuarto punto, proyectos de acuerdo, presentación de los proyectos de acuerdo acumulados por unidad de materia 056, 109, 126 y 127 de 2019.

Continuamos con la presentación de los proyectos de acuerdo con el inicio del 109 de 2019.

El honorable concejal Jorge Durán Silva, pregunta que le explicaran sobre los proyectos de acuerdo de los concejales qué relación tienen con el de la administración, todos saben que los concejales no tienen capacidad normativa directa de pedir exenciones tributarias o rebajas tributarias o amnistías, eso debe ir a donde el Alcalde Mayor para que dé el visto bueno si lo aceptan o no, por eso tiene esa duda.

El Presidente, la Administración Distrital presentó el Proyecto de Acuerdo 109 de 2019 "Por medio del cual se adopta lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones", la Ley 1943 de 2018 en de financiamiento se autorizan dos tipos de acciones, una sobre los decretos para los beneficios tributarios en donde no se tienen como amnistías por efecto de la sentencia de la Corte Constitucional, pero también de un artículo que autoriza a los entes territoriales en cabeza del ejecutivo incluido el Concejo de Bogotá para que se puedan adelantar los proyectos de acuerdo; el proyecto 056 del Partido Conservador se hace en ese marco de igual manera en el mismo sentido con plazos diferentes; pero los proyectos de acuerdo 126 y 127 de 2019 del Partido Centro Democrático, en el que el Presidente trabajo, está planteando para algunos sectores pero está dentro del mismo marco de la Ley de Financiamiento con autorización expresa de la ley; aclara nuevamente sobre los proyectos de acuerdo 056, 109, 126 y 127 de 2019, inicialmente presentará la Administración Distrital presentó el Proyecto de acuerdo 109 de 2019, posteriormente la Bancada del Partido Conservador presentó el Proyecto de Acuerdo 056 de 2019 y posteriormente, en un trabajo que se hizo en el Centro Democrático, en el cual participó el Presidente y estará presente la coautoría de los proyectos 126 tiene que ver con multas y sanciones de tránsito y 127 que busca los beneficios de la ley de financiamiento en el IPES en las Plazas de Mercado, continúe señora Secretaria de Hacienda.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

La Secretaria Distrital de Hacienda, Beatriz Elena Arbeláez Martínez, van a hacer la presentación tres secretarías Hacienda, Movilidad y Salud, lo hacen porque, a pesar de que este proyecto va a cubrir a todo el recaudo y va a otorgar beneficios a todo el recaudo del componente no tributario, fundamentalmente la Secretaria de Hacienda, concentra todo el cobro coactivo de lo no tributario, con excepción de Secretaria de Movilidad y Secretaria de Salud que tiene todo el cobro persuasivo y coactivo, este proyecto de acuerdo cubre los temas no tributarios que en esencia se refieren a toda las sanciones a todas cuentas por cobrar que tenga la Administración Distrital a terceros de toda clase que no incluye lo tributario, que si se encuentra en la Ley de financiamiento, pero corresponde es a la Administración Distrital expedir los decretos que reglamentan los componentes de reducción tanto de intereses como de sanciones del componente tributario; por sentencia de Corte Constitucional, son mucho más restringidas para aplicar estas rebajas de intereses y de sanciones al componente tributario; lo que paso en la Ley de financiamiento es que, en lo tributario fundamentalmente están contenidos todos los elementos de la reducción de intereses y adicionalmente la aplicación del principio de favorabilidad que adoptó el Concejo hace unos 2 años, lo que se hace es expedir decretos y no se requiere adopción por parte de los concejos o de las asambleas departamentales; en el artículo 107, según la Corte Constitucional ya no se pueden dar amnistías generalizadas, la Ley de Financiamiento, contiene que se puede reducir hasta el 80% los intereses y las sanciones, cuando hay controversias en sedes administrativas y o en sede judiciales en relación con la liquidación de impuestos; dado que son de naturaleza no tributaria la iniciativa no es privilegio única y exclusivamente de la Administración, en esta caso caben las iniciativas de los concejales y se deben unificar como lo señaló el presidente; comienza por los fundamentos legales de la iniciativa:

**Ley 1943 de 2018 artículo 107**



Facúltese a los entes territoriales para conceder **beneficios temporales de hasta un setenta por ciento (70%) en el pago de los intereses moratorios** que se hayan generado en el no pago de las multas, sanciones y otros conceptos de naturaleza no tributaria.

Para acceder a lo dispuesto en el presente artículo, el interesado deberá cancelar la totalidad del capital adeudado y el porcentaje restante de los intereses moratorios.

**PARÁGRAFO 1.** Las Asambleas Departamentales y los Concejos Municipales y Distritales, serán las entidades competentes para establecer los porcentajes de los beneficios temporales, así como para fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en su jurisdicción.

**PARÁGRAFO 2.** Los beneficios temporales estarán vigentes por un término que no podrá exceder del 31 de octubre de 2019, fecha en la cual debe haberse realizado los pagos correspondientes.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

Competencia del Concejo de Bogotá	Objeto
<p><b>Decreto Ley 1421 de 1993</b></p> <p>"Artículo 12. Atribuciones. Corresponde al Concejo Distrital, de conformidad con la Constitución y a la ley:</p> <p>1. "Dictar normas necesarias para garantizar el adecuado cumplimiento de las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del Distrito"</p>	<p style="text-align: center;">                       Adoptar el art. 107 Ley 1943                 </p> <p>Establecer unas condiciones especiales de pago que permita reducir el porcentaje de los intereses causados en deudas de naturaleza no tributaria.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <b>Ambito de aplicación:</b>                      sector central y las localidades                 </div>

Requisitos	Excepciones
<p style="text-align: center;">                       Cómo se accede al beneficio?                 </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Pagar el 100% del capital adeudado más el 30% de los intereses hasta el 30/06/2019.</li> <li>• Pagar el 100% del capital adeudado más el 60% de los intereses hasta el 31/10/2019.</li> </ul> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin-left: auto; margin-right: auto;"> <b>Titulos demandados:</b>                      Podrán accederse siempre que se desista de la demanda                 </div>	<p style="text-align: center;">                       Quiénes no están cobijados con el beneficio?                 </p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Personas con multas por incumplimientos contractuales</li> <li>• Deudores con multas por conducir bajo el influjo del alcohol o bajo el efecto de sustancias psicoactivas.</li> </ul>

**Recaudo potencial Secretaría de Hacienda**

761 Expedientes	}	Sanciones: \$ 7.547 millones Intereses: \$ 7.615 millones <b>Total: \$ 15.162 millones</b>
-----------------	---	--

Reducción del 70%: \$5.330 millones de los intereses

**Recaudo potencial: \$ 1.572 millones**



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El Secretario Distrital de Movilidad, Pablo Bocarejo Suescún, presenta la visión que se tiene de la aplicación de esta ley desde el sector movilidad, se tiene varias iniciativas y estrategias encaminadas a recuperar una cartera que ha sido bastante alta, recalca que el tema de comparendos y su cobro, es un tema que garantiza el ejercicio de autoridad y que los bogotanos sientan que realmente hay una autoridad y si se incumplen las normas de tránsito va a terminar pagando los comparendos, lo que no sucedía anteriormente, hace la siguiente presentación:



## Recuperamos la autoridad



	2015	2018	%
Total comparendos	432.800	728.907	68%
Autoparqueos	154.327	232.790	51%
Moto	136.048	269.361	98%
Camiónibus	9.523	13.611	41%
Velocidad	6	1.120	18567%
Embriaguez	3.500	9.210	14%
Operativos embriaguez	916	1.813	93%
Recaldo total	\$ 121.810 M	\$ 184.204 M	52%
Embargos realizadas	18.370	576.490	3038%
Declarados Reincidentes	1.063	27.143	1357%
Suspensión de licencias por reincidencia	1.027	12.176	1767%
Acuerdos de pago suscritos	20.863	16.030	-23%

**Alcaldía de Bogotá**



## Análisis de la cartera de comparendos para descuento

Escenario	Saldo por Comparendos	Intereses en Mora
<b>Original</b>	<b>\$ 355.830.343.380</b>	<b>\$ 169.473.899.320</b>
- Comparendos por conducir en estado de embriaguez o por aplicación de la Ley 1696 del 19 de diciembre de 2013	- \$ 107.609.540.163	- \$ 60.813.656.040
- Comparendos para los cuales el número de documento sea igual a 0	- \$ 1.625.432.405	- \$ 192.146.830
- Comparendos con fechas entre 1998-2009	- \$ 3.240.549.051	\$ 0
- Comparendos en los que la relación intereses/deuda sean menores al 10%	- \$ 97.095.594.775	- \$ 4.003.146.640
<b>Total cartera para aplicación Acuerdo Ley de Financiamiento</b>	<b>\$ 146.259.226.986</b>	<b>\$ 104.464.949.810</b>

**Alcaldía de Bogotá**



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

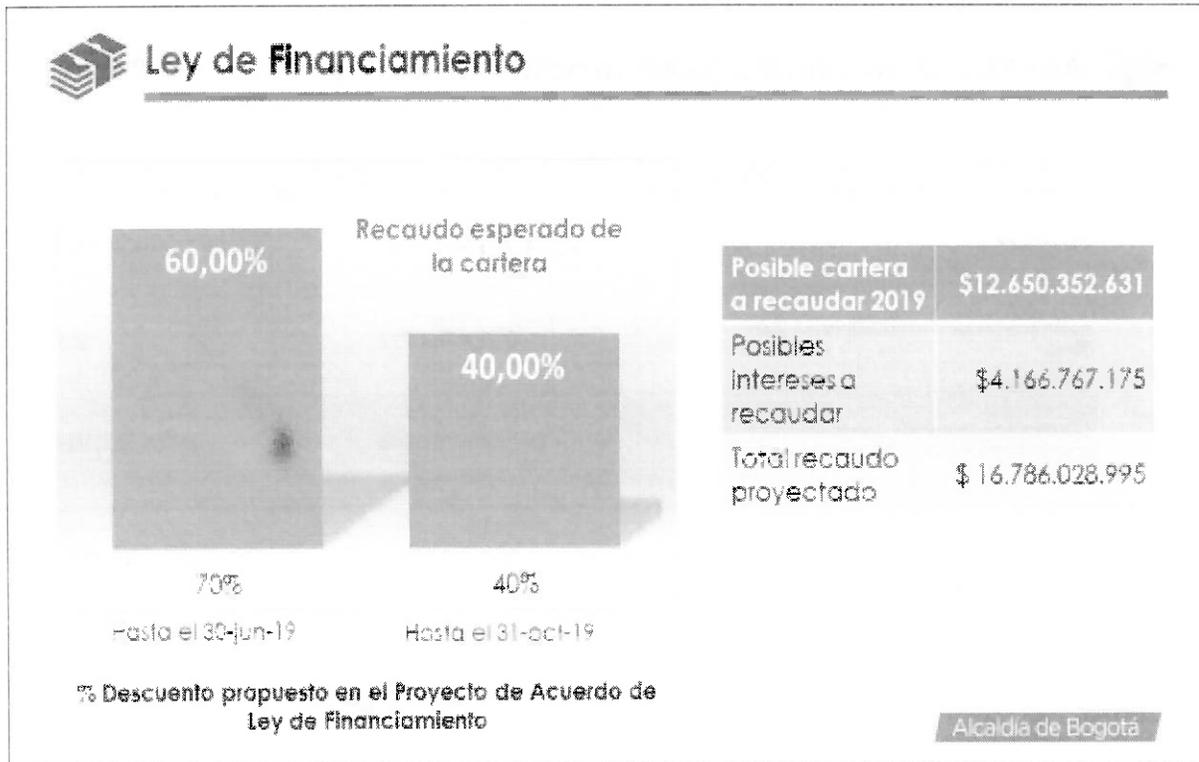
### Análisis de la cartera para descuento de Acuerdos de Pago

Escenario	Saldo por Comparendos	Intereses en Mora
<b>Original</b>	<b>\$ 244.939.479.152</b>	<b>\$ 120.115.932.900</b>
- Comparendos con fechas entre 2002-2009	- \$ 354.764.711	\$ 0
- Comparendos en los que la relación intereses/deuda sean menores al 10%	- \$ 91.294.701.048	- \$ 659.087.100
<b>Total cartera aplicación Acuerdo Ley de Financiamiento</b>	<b>\$ 153.290.013.393</b>	<b>\$ 119.457.845.800</b>

**Alcaldía de Bogotá**



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>



El honorable concejal Jorge Durán Silva, plante unos interrogantes al Secretario de Movilidad, ha habido un gran abuso de autoridad, con las fotos comparendos, no se notifican a los ciudadanos a tiempo, como no lo saben, lo embargan, no le llega la información de que fue embargado, y le embargan todas las cuentas, eso es un abuso de autoridad, pone un ejemplo a alguien le paso Jorge Barón Televisión, en el mes de septiembre del año 2017, fue a cobrar un cheque y tenía todas las cuentas embargadas, por una multa de \$300.000, y todas las cuentas embargadas de un empresario, el pagó y duraron 4 meses para desembargarlo, los documentos los envió el concejal al Secretario de Movilidad, eso no será un abuso de autoridad, extralimitación de funciones, atropello a los ciudadanos, abuso de poder, es inverosímil, esto está pasando con el tema de las foto multas, ya se corrigió esto; embarguen el valor de la multa más los intereses, no lo discute, pero no se abusen de esa autoridad, reprocha esa forma de actuar.

El honorable concejal Jorge Lozada Valderrama, no hay forma de educarnos cuando no hay medidas restrictivas, cuando no ha multas, hay conductores que deben \$20, \$30, millones de partes, se quejan y el que los deben saben, esos conductores son un peligro para manejar y si es de servicio público que es la



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

generalidad, el gobierno Nacional tengan que rebajar intereses es para mejorar el recaudo y no la conducta, hace una pregunta, se ha enterado que la secretaria debe corregir, la información hay vehículos que no son conducidos por su propietario pero finalmente la responsabilidad la tiene el propietario, como se puede mejorar el sistema que le permita al ciudadano, que una foto multa no se tenga que enterar 4 meses después, hay que mejorar sustancialmente de informar al infractor sobre la multa, pero hay que mejorar la atención de la secretaria al ciudadanos; en la secretaria hay un grupo de abogados, son los que contestan, los que sancionan, las condiciones en donde trabajan es infrahumana, trabajan por resultados, ejemplo tiene uno tiene que contestar 20 o 30 sanciones diarias, pero a las 5:00 p.m., cuando el funcionario ya se va a ir, le pasan 7 tutelas que tiene términos ese día, si no cumplen con esta meta no les pagan y tiene que trabajar de 6:00 a.m., a las 11 p.m., porque no ponen los funcionarios de planta si son los que menos trabajan.

El honorable concejal Venus Albeiro Silva Gómez, preguntó al Secretario de Movilidad, hace unas semanas informaron que iba a ver un alivio tributario, en el tema de partes de movilidad, en el tema de las personas que deben partes.

La honorable concejala María Victoria Vargas Silva, le asalta una duda, ayer se hizo la acumulación de los proyectos de acuerdo 056 el Partido Conservador, 109 de la Administración, el126 y 127 de 2019 del Centro Democrático, seso se puede acumular sabiendo que la competencia en materia tributaria, tasas, beneficios, son de iniciativa y no del concejo, como se procedió con esa acumulación, leyendo la competencia no son claros, para la concejal ninguno de los proyectos presentados por los concejales o bancadas, en esta materia le generan dudas los proyectos.

El Presidente, se había planteado ya esa inquietud y se había dado respuesta por parte de la señora Secretaria de Hacienda, ofrece el uso de la palabra al Secretario de Salud.

El Secretario Distrital de Salud, Luis Gonzalo Morales Sánchez, hace una explicación sucinta de lo que consiste este proceso que adelanta la Secretaria de Salud en función de sus actividades y responsabilidades de inspección, vigilancia y control, básicamente tiene competencia inspección, vigilancia y control, sobre dos grandes tipos de establecimientos, en el primero de salud IPS, consultorios médicos, odontológicos y centros de estética: que vienen a ser unas 14.000 en la ciudad y los establecimientos públicos comerciales, hace la siguiente presentación:



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

Secretaría de Salud  
 Multas y sanciones más recurrentes






IPS, consultorios médicos, odontológicos y centros de estética:

1. Fallas en la calidad de la prestación del servicio (mala praxis).
2. Incumplimientos en infraestructura (Manejo desechos onomopatológicos).
3. Idoneidad del talento humano en salud (Ausencia de título, o inscripción).



Establecimientos de comercio (grandes superficies, supermercados y tiendas, Droguerías, restaurantes, bares y en general lugares de expendio de alimentos y bebidas:

1. Incumplimiento de las normas higiénico sanitarias (inadecuado almacenamiento de alimentos, falta de fumigación)
2. Desacato normas de dispensación de medicamentos. Droguerías con Medicamentos vencidos, Tiendas naturistas vendiendo sin registro INVIMA
3. Salones de belleza incumplimiento normas sanitarias (espacios separados y demarcados, manejo desechos)
4. Inobservancia de normas salubridad en Consultorios Veterinarios e Instituciones Educativas.

Secretaría de Salud  
 ¿Que recauda?




- Multas por acciones de IVC a IPS y establecimientos de comercio
 

Año	Recaudo
2016	\$1.987.173.812
2017	\$2.368.448.226
2018	\$2.155.012.142
  
- En 2017 se realizaron jornadas de descuento de intereses moratorios, con el siguiente resultado
 

Año	Expedientes Gestionados	Valor Expedientes	Recaudo	Porc. Recaudado
2016	4352	\$ 3.908.877.587	\$ 1.536.937.419	39%
2017	3416	\$ 3.745.919.251	\$ 1.773.807.075	47%
2018	3161	\$ 5.916.328.106	\$ 1.668.751.244	28%



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	
	<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>	

**Secretaría de Salud**  
**Proyección del impacto fiscal**



- ✓ Cobija la totalidad de la cartera exigible para pago, a corte 31 de diciembre de 2018, (a diferencia de la campaña realizada en 2017, sobre obligaciones hasta diciembre de 2014).
- ✓ Cartera a 31 de diciembre de 2018: \$17.930.962.794, correspondiente a 18.916 expedientes originados en acciones de Inspección, Vigilancia y Control que adelanta la SDS.
- ✓ Se estima que al implementar el proyecto de acuerdo, muy posiblemente la entidad registre para el 2019 un crecimiento en la recuperación de las cuentas por cobrar por este concepto.
- ✓ Se encuentra justificación en la relación costo-beneficio resultante de comparar el costo de la rebaja de intereses frente al volumen de recursos a recuperar, que de no darse esta amnistía, se envejecerán pasando a ser clasificados como de difícil recaudo.

**Secretaría de Salud**  
**Escenario proyectado**



1. Sobre el total de los expedientes que a la fecha la entidad le viene adelantando el proceso de cobro, en cualquiera de sus etapas, desde el año 2006.
2. Tomando como base los resultados del año 2017, se estima que el 50% de los deudores se acojan el beneficio, lo que impactaría de manera positiva en el recaudo del año 2019, así:

Dirección / Área generadora	No. expedientes por área	Suma de Valor de la multa	Valor calculado a corte 31/10/2019	
			Suma de valor total a pagar sin descuento	Valor total a pagar con descuento
Subdirección de Inspección Vigilancia y Control de Servicios de Salud IVC	4.067	\$ 7.329.823.811	\$ 17.887.658.238	\$ 10.437.174.139
Subdirección de vigilancia en Salud Pública	14.849	\$ 10.601.138.983	\$ 17.939.117.755	\$ 12.802.532.615
<b>TOTAL, CARTERA VIGENTE</b>	<b>18.916</b>	<b>\$ 17.930.962.794</b>	<b>\$ 35.826.775.993</b>	<b>\$ 23.239.706.754</b>
<b>Recaudo del 50% del valor de los expedientes</b>				<b>\$ 11.819.853.377</b>
<b>Porcentaje Recaudo 2017 (47%)</b>				<b>\$ 5.602.365.163</b>

Fuente: Sistema de información SIAS – Corte diciembre 2018.



 <b>CONCEJO DE</b> <b>BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	VERSIÓN: 05
		FECHA: 11 MAR. 2015

El honorable concejal Rubén Darío Torrado Pacheco, en el proyecto las personas que hayan sido sorprendidas por embriaguez no va a ser premiadas con disminuir esa sanción, las IPSS y EPS, que por algún motivo la Secretaria de Salud los sancionó por poner en riesgo la vida de un paciente y no ser atendido, y de manera diligente lo sancionaron, discrepa la forma de premiar las IPSS cuando han jugado con la vida de los bogotanos y se quieren sacar de esas sanciones.

El honorable concejal Jorge Duran Silva, hace una pregunta al Secretario de Salud, con Derecho de petición verbal con copia a la Personería, primero esa cartera esta depurada ya, segundo cuantas prescripciones hay en los \$17.000 millones, tercero cuáles de esa cartera \$17.000 millones son imposibles de recuperar y cuarto el Derecho de Petición, enviar a la personería y a esta Corporación especialmente los de la Comisión de Hacienda, la relación de las IPSS que han sido sancionada y la Personería verifique; y si no ha desaparecido no han pagado.

El honorable concejal Jorge Lozada Valderrama, el país deberá algún día reinventar cómo hacer para que la IPSS cumplan, es un problema entre las EPS y las IPSS, el día miércoles un grupo de la fundación fue al palacio de Nariño, en la visita una señora de 60 años se fracturó la clavícula compleja, con ese diagnóstico enviaron la paciente para la casa, le dan la cita para el anesthesiólogo, para el 26 de marzo, es un diagnóstico para operar enseguida, si a la señora le va bien la van a operar en junio, la EPS no autorizado, aquí nos aparamos en el estado de derecho para no hacer cumplir las normas, hay que observar esos comportamientos, mal se haría aprobar este proyectos dejando impune estas actuaciones que hay que castigar.

El Secretario Distrital de Salud Luis Gonzalo Morales Sánchez, se dirige a los concejales Torrado y Lozada, es muy pertinente la observación que ustedes hacen frente al comportamiento que puede tener algunas de estas entidades, por lo general cuando la secretaria tiene circunstancias como las que los concejales están mencionando, lo que se hace es abrir una investigación, esa investigación tiene que surtir el debido proceso y luego que se termina la investigación se multan incluso medidas más drásticas cierre temporal o a veces el cierre definitivo del establecimiento, se tiene un manejo diferente cuando hay responsabilidad del funcionario, con responsabilidades económicas, o responsabilidades del Tribunal de ética médica, responsabilidades civiles y penales, que son asumidas por las entidades que hacen esto.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El Concejal Rubén Darío Torrado Pacheco, recuerda que este proyecto de acuerdo, es para todas las sanciones, no a futuro sino como se puede blindar, porque las IPSS son de ricos, van a conseguir los mejores abogados y buscaran la forma de hacerse acreedores de descuentos, como coordinador ponente se mirará.

El honorable concejal Jorge Duran Silva, le hizo 3 preguntas y un Derecho de Petición, al Secretario de Salud, porque están enmarcadas en el Proyecto de Acuerdo.

El Presidente, se va a presentar el Proyecto de acuerdo 056 de 2019, le ofrece el uso de la palabra al concejal Roger Carrillo.

El honorable concejal Roger José Carrillo Campo, el Proyecto de Acuerdo No. 056 de 2019, "POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNOS BENEFICIOS TEMPORALES QUE TRATA LA LEY No. 1943 DE 2018, EN LOS PAGOS DE MULTAS, SANCIONES Y OTROS CONCEPTOS DE NATURALEZA NO TRIBUTARIA EN BOGOTÁ, D.C. Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"; el objeto del proyecto - Dar aplicación a lo establecido en la Ley 1943 del 28 de diciembre de 2018. - Establecer los porcentajes de los beneficios temporales, fijar los requisitos, términos y condiciones que aplicará en esta jurisdicción. - Establecer un plazo para pagar el valor adeudado, más los intereses moratorios de la deuda. La justificación el cumplimiento y pago de obligaciones no tributarias; condiciones de pago con descuentos y beneficios fiscales para los entes territoriales; los requisitos para acceder a los beneficios temporales, cancelar antes del 31 de octubre de 2019; no haber suscrito acuerdos de pago con las entidades y por los conceptos que trata el Artículo 1° del presente Acuerdo.

En el Proyecto de Acuerdo 056 de 2019 se establece un solo porcentaje de descuento de intereses moratorios (70%) y un solo plazo para pagar (31 de octubre de 2019); no hace sujetos de los beneficios a quienes hayan suscrito Acuerdos de pago con las entidades que impusieron las sanciones. En el Proyecto de Acuerdo 109 de 2019, establece dos porcentajes de descuento de intereses moratorios (70% y 40%) y dos fechas de pago 30 de junio y 31 de octubre de 2019, respectivamente y si extiende los beneficios temporales a quienes se les adelante proceso de cobro donde se hayan pactado facilidades de pago.

El impacto fiscal para la Secretaria Distrital de Salud, es de \$12 mil millones y unos intereses de \$9 mil 743 millones. En la Secretaria Distrital de Movilidad, el recaudo potencial es de \$17 mil millones mil millones. En la Secretaria Distrital de Hacienda, se proyecta recaudar como valor total a pagar con descuento es de \$23



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

mil millones; el impacto fiscal de esta iniciativa resulta ser menor que los beneficios obtenidos con su aprobación para las finanzas del Distrito.

El honorable concejal Jorge Durán Silva, solicita al concejal Roger Carrillo, los montos que da están incluidas las sanciones o es solo el capital.

El honorable concejal Emel Rojas Castillo, presenta los proyectos de acuerdo 126 y 127 de 2019, es ponente de los proyecto y trabajo en la elaboración del proyecto 127 con el doctor Diego Molano del Centro Democrático, uno que tiene que ver con el registro de los colados en Transmilenio, en donde esas personas antisociales queden para hacer una consulta para diferentes efectos; también se han trabajado 2 temas las sanciones que se tiene en las plazas de mercado con el IPES, se tiene muchas dificultades con unas carteras desde lo privado rodadas y lo público de difícil cobro y también, se tiene varios procesos que se pueden ventilar al amparo de la Ley 1943; se tiene una dificultad y lo plateará en la ponencia, lo que se busca con el proyecto es mirar algunos descuentos señora Secretaria Jurídica para pronto pago no de mora, sino en los ordinarios, de acuerdo a la ley sacaría al concejo de la competencia, exclusivamente en lo que son multas y sanciones, se va a tener que excluir por no tener la competencia.

El otro proyecto que también tiene que es el 126 que se tiene que mirar, es el busca puntualmente de las multas al amparo de la Ley 1943 ley de financiamiento, que hace una distinción en dos artículos, uno en lo que tiene que ver con las sanciones y los intereses tributarios, eso tiene que ir vía un Decreto de la Administración y es el Decreto 043 de 2019, el cual ya se publicó y ya se pueden acoger, quienes tiene alguna deuda en sanciones y multas tributarias; por otro el artículo 107, en lo que tiene que ver con no tributarios, en estricto sentido esto no es una amnistía, no lo puede serlo porque la Corte Constitucional en la Sentencia 062 del 2018, lo que dijo fue que esas amnistías tributarias las prohíbe, atentan contra principios generales y de la tributación, el principio de la igualdad y la equidad y en lo que tiene que ver en lo tributario la justicia tributaria, termina sancionado el paga y con beneficio el que no pagó, se hace esa claridad, no es una amnistía tributaria, es un beneficio para sanciones e intereses; puntualmente la competencia del Concejo del artículo 107, es a lo no tributario, en esto lo tiene la Administración, por mandato de la Constitución y la 1943 de 2018 que es la ley de financiamiento.



 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO	CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4
	ACTAS SUCINTAS	
	FECHA: 11 MAR. 2015	

El honorable concejal Jorge Duran Silva, si la administración le da el aval al proyecto de acuerdo del IPES para que se va a retirar la parte que se propone retirar; solicita en el derecho de petición al Secretario de Salud, cuantas denuncias penales hoy en día se tramitan en la Fiscalía, presentadas por este gobierno contra las IPESS, con copia a la personería.

El honorable concejal Rubén Darío Torrado Pacheco, la Administración le da viabilidad al proyecto que presenta el Doctor Diego Molano, con coautoría del doctor Emel Rojas, en el proyecto de la Administración eso es solamente para el nivel central y alcaldías, dejémoslo abierto y lo dejamos a todas las entidades descentralizadas del Distrito, otras entidades imponen multas sanciones, si se abre esta ventana y evitamos suspicacias.

El honorable concejal Emel Rojas Castillo, hace una claridad, tiene el aval para este proyecto, lo que planteo es que parte de lo que busca el proyecto es incluir es no solamente la sanción, sino también tratar de dejar una norma para descuento en el pronto pago en el de las obligaciones ordinarias, al amparo de la Ley 1943 en la ponencia no va a quedar incluido, hay que discutir con la Administración y la Secretaria Jurídica; no se tiene aval, se tiene la competencia para el plazo y los montos, eso lo dice la ley y le dio la competencia a las Asambleas departamentales y a los concejos municipales.

El honorable concejal Roger José Carrillo Campo, en el proyecto que radicó la Bancada del Partido Conservador, en su artículo primero se incluye que las entidades de la Administración Distrital las correspondientes del nivel central y descentralizado, de servicio, las localidades y órganos autónomos.

El Presidente, siguiente punto del orden del día señor Secretario.

El Secretario, quinto punto señor presidente, comunicaciones y varios, no has comunicaciones radicadas en secretaria, ha sido agotado el orden del día señor presidente.

El Presidente, agotado el orden del día se levanta la sesión, muchas gracias a todos.



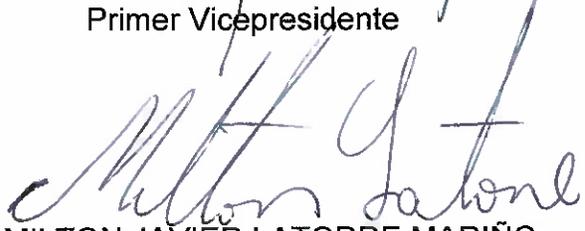
 <b>CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.</b>	<b>PROCESO GESTIÓN NORMATIVA Y CONTROL POLÍTICO</b>	<b>CÓDIGO GN-CP-PR001-FO4</b>
	<b>ACTAS SUCINTAS</b>	<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>FECHA: 11 MAR. 2015</b>

El Secretario, con gusto si señor Presidente agotado el orden del día siendo las 12:07 p.m., se levanta la sesión, buena tarde para todos.

  
**EMEL ROJAS CASTILLO**  
 Presidente

  
**ÁLVARO JOSÉ ARGOTE MUÑOZ**  
 Primer Vicepresidente

  
**DIEGO FERNANDO DEVIA TORRES**  
 Segundo Vicepresidente

  
**MILTON JAVIER LATORRE MARIÑO**  
 Subsecretario de Despacho

Elaboró: Morrison Tarquino Daza  
 Revisó: Milton Javier Latorre Mariño

